



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003027-2021-00253-00

En atención al memorial allegado por correo electrónico del 12 de julio de la presente anualidad por el apoderado de la parte demandada, donde se solicita junto con la apoderada de la parte demandante la terminación del proceso por llegar a un acuerdo conciliatorio extraprocesal, como se indicó se haría en acta del 08 de junio de 2023, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **VERBAL (sin sentencia)**, adelantado por **NÉSTOR CASTRO MORA** contra **WILSON PORTILLA ROJAS**, siendo llamado en garantía **CARLOS FERNANDO PEÑA PORTILLA**, por acuerdo **CONCILIATORIO** entre las partes.

SEGUNDO: **CANCELAR** las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de los respectivos Juzgados los bienes embargados por este Despacho.

TERCERO: Sin ordenar el **DESGLOSE** de documentos como quiera que los mismos fueron allegados en medio magnético con la demanda.

CUARTO: Sin condena en costas a ninguna de las partes.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente previas las constancias de rigor en el sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 122 del 18 de JULIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6eccedc6dfcfa0e41dcc56c5ad905731369e57af774a6112a1a6ad363540c3d**

Documento generado en 17/07/2023 11:57:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>